

Seguro de Comunidades



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Comunidad Integral

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado a proteger la edificación, la responsabilidad civil y garantizar la protección de los derechos de la Comunidad asegurada.



¿Qué se asegura?

Garantías Obligatorias:

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo.
- ✓ Humo.
- ✓ Impacto de objetos.
- ✓ Detonaciones sónicas.
- ✓ Derrame/escape instalaciones contra incendios.
- ✓ Bomberos y desescombro.
- ✓ Actos de vandalismo.
- ✓ Pérdida de alquileres, desalojamiento forzoso y traslado y custodia de bienes asegurados.

Garantías Opcionales

- Fenómenos atmosféricos.
- Goteras y Filtraciones.
- Responsabilidad Civil Inmobiliaria:
 - RC Patronal.
 - RC Contaminación.
 - RC Copropietarios.
- Protección Jurídica - Reclamación de morosos.
- Derrames de Agua u otros líquidos, localización y reparación de averías - Ampliación a elementos privativos.
- Gastos de desatasco.
- Reparación de avería sin siniestro.
- Exceso de consumo de agua.
- Robo, expoliación, hurto y desperfectos por robo.
- Rotura de cristales - Ampliación a elementos privativos.
- Daños eléctricos y electrónicos.
- Ruina total por obra de terceros.
- Accidentes de los empleados.
- Rotura de maquinaria.
- Árboles y arbustos.
- Vehículos en garaje.
- Asistencia.
- Servicio de Control de Plagas.
- Asesoramiento telefónico ITE.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Guerra civil o internacional (sin / con declaración oficial).
- ✗ Siniestros calificados por el poder público como catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ Hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los daños producidos por dolo, culpa grave o complicidad de los miembros de la comunidad asegurada.
- ✗ Fenómenos atmosféricos, meteorológicos, geológicos y sísmicos, que no se encuentren específicamente cubiertos en la póliza.
- ✗ Asentamientos del terreno, hundimientos, desprendimientos, corrimientos o ablandamientos de tierra.
- ✗ Los perjuicios o pérdidas indirectas que se produzcan con ocasión del siniestro. Uso o desgaste de los bienes asegurados o defectuosa conservación de los mismos.
- ✗ Los daños en edificios en estado de abandono o en proceso de construcción.
- ✗ Los daños que sean producto de la omisión de realización de las reparaciones u operaciones de mantenimiento indispensables para el normal estado de conservación.
- ✗ Los vicios o defectos existentes en los bienes al contratar el seguro, así como errores/defectos de diseño o construcción.
- ✗ Las sanciones administrativas y/o judiciales.
- ✗ Joyas, y objetos de valor artístico; así como los vehículos a motor y sus remolques si necesitan seguro de suscripción obligatoria.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, destacan los siguientes:

- ! Fenómenos atmosféricos. Lluvia: a partir de 40 l/m²/h y viento: más de 80 Km/h.
- ! Daños estéticos: según límite contratado.
- ! Pérdida de alquileres, desalojamiento forzoso y custodia de bienes asegurados: 15% del capital de edificio.
- ! Lodos y desembarros: 4% del capital del edificio.
- ! RC Inmobiliaria y patronal. Según límite contratado.
- ! RC contaminación: 300.000€.
- ! RC Copropietarios: según límite contratado.
- ! Reparación avería por daños por agua: según límite contratado.
- ! Exceso consumo de agua: según límite contratado.
- ! Desastrosos: 2 intervenciones por año, cuantía según límite contratado.
- ! Accidentes empleados: según límite contratado.
- ! Árboles y arbustos: 15.000€ y 10.000m².
- ! Vehículos en garaje: según límite contratado.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Todas las garantías están cubiertas en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro.
- En caso de siniestro, debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
- Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicadas en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.